



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS
 DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO N° 1606

CHIGUAYANTE, 14 SET. 2011

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en los artículos 15, 16 Y 17 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y modificaciones, artículo 9 de la Ley 20.033, el acuerdo del Concejo Municipal N° 64 – 27 - 2011 de fecha 08 de septiembre de 2011; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a RAMIREZ CARVAJAL, JOSE ESTEBAN, RUT N° 5.136.664-6, para la dirección Avenida O'Higgins Oriente N°7021, Chiguayante, PATENTE DE ALCOHOL DEFINITIVA, para el giro comercial de ELABORACION Y VENTA DE CERVVEZA ARTESANAL. Letra J del Art. 3 de la Ley de alcoholes N° 19.925.-
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través de la oficina de Patentes y Rentas Municipales.
 3. El interesado deberá concurrir a la oficina de Patentes, para retirar N° de Folio y cancelar en Tesorería Municipal la patente respectiva

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
 ALCALDE

TSN/LTS/SPSV/vht.

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes Y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO..... HORA: 13:00
 FIRMA: 13/09/11

